

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00184-00
DEMANDANTE : ROPICOOP
DEMANDADO : HECTOR FRANCISCO FURNIELES GALEANO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la entrega de depósitos judiciales al representante legal de la entidad. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°0520

Vistos la nota de secretaria y el memorial antecede y revisado el portal WEB del Banco Agrario de Colombia, observa el Despacho que existen a la fecha consignaciones a favor del proceso de la referencia, sin embargo y en atención a que el peticionario allegó petición específica de un depósito judicial, se procedió a realizar la consulta por el número del depósito judicial, dicha consulta arrojó como resultado que el mismo si existe en la cuenta judicial de este despacho, sin embargo y pese a que coinciden en las partes, el depósito judicial N°427720000023240 de fecha 14-02-2022, se encuentra asociado desde su constitución a favor del proceso 23300408900120210018400, radicado que difiere del proceso de la referencia, razón por la cual no podrá entregarse y se negará la solicitud elevada por el peticionario al resultar improcedente, además se le instará a que realice los trámites y solicitudes correspondientes. En consecuencia este Juzgado este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la entrega del depósito judicial N°427720000023240 DE FECHA 14-02-2022, por improcedente conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se requiere a la parte a fin de que realice las solicitudes de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dfb87b9b884805f819990365834d47fc14426471793194374b6e6c2c0199066**

Documento generado en 05/04/2022 08:00:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**